

Cancelado por no presentar el papel de pagos
para el título y pertenencias.

76-3

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de Registro

NÚMERO 1521

Para la mina de hierro nombrada
"Santa Isabel"



Del término de

Exeuvra y Leiza

Interesado

D. José Echegaray

Vecindad

Vera

Representante

D. Miguel Uranga

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Don Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

1921

Presentada a las tres horas del día de hoy, personal que exhibe, con la debida consideracion a N. I. expone: Que, en terminos de Ezcurra y Leiza, paraje que ^{llamase} Ullinsarobe ^{terreno} no perteneciente al Cuenca, termino jurisdiccional de Ezcurra, y Leiza, distrito municipal de idm., deseo adquirir setenta y uno. parte

~~de~~ ^{minerales} mineras, con el nombre de Santa Isabel, de mineral de hierro, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida la estaca nº 3 de la mina Navarrera paraje Ullinsarobe cuya ^{mina} pertenece a Etienne Gelibert A. Labrousse de Francia; Desde dicha estaca numero tres, se mediran en direccion N.E. 200 metros, donde se colocara la primera estaca; desde esta en direccion Noroeste 500 metros, la estaca 2ª; desde esta en direccion N.O. 200 metros, la estaca 3ª; desde esta en direccion S.O. 100 metros, la estaca 4ª desde esta en direccion N.O. 200 metros la estaca

5^a; desde esta en direccion S.O. 200 metros, la estaca 6^a; desde esta en direccion N.O. 100 metros, la estaca 7^a; desde esta en direccion S.O. 200 metros la estaca 8^a; desde esta en direccion N.O. 200 metros la estaca 9^a; desde esta en direccion S.O. 100 metros la estaca 10^a; desde esta en direccion N.O. 100 metros la estaca 11^a; desde esta en direccion S.O. 400 metros la estaca 12^a; desde esta en direccion S.E. 600 metros la estaca 13^a; desde esta en direccion N.E. 600 metros la estaca 14^a; desde esta en direccion S.E. 100 metros la estaca 15^a; desde esta en direccion N.E. 500 metros a la estaca N^o 3. de la mina Navarresa; o sea al punto de partida de la mina Santa Isabel, en lo quedara cerrado el perimetro de las setenta y una pertenencias solicitadas.

Por tanto a V. S.

Suplica que habiendo por presentada esta solicitud de Registro, con la correspondiente Cantidad de peretas, trescientos Once, se sirva dar al expediente la tramitacion de Ley, y Reglamentos, a fin de que en su dia, se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años
Vera Cruz de Agosto de 1904

José Echegaray

Di-

Seguicia; Presentada en este Gobierno a las trece horas
del día cinco del actual.

Pamplona cinco de Agosto de mil novecientos uno.



El Secretario accidental

Daniel López de Jure

Providencia; Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho con carácter definitivo por
haber presentado carta de pago de doscien-
tas noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco
centimos: anótase en el libro correspondiente: que
híquese en el Boletín Oficial de la provin-
cia: remítase edictos a los Alcaldes de Ez-
curra y Leizaola: colóquese otro en la tabli-
las de curran de este Gobierno para que uno
y otro estén expuestos al público por espacio
de sesenta días, según previene la Instrucción del
Nuncio. Pamplona cinco de Agosto de mil novecien-
tos uno.



El Gobernador

Colmen



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

953

*"Santa Isabel"*

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ex Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *to* de *agosto*

de 1901

Ferbo

Sr. Alcalde de

Leizaola

n.º 1524



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 914

"Santa Isabel"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de agosto

de 1901

Fecho

Sr. Alcalde de

Leizaola

Leiza

4

Exped. n.º 1521.

Don Gui Planco, Gobernador Civil de la pro-
vincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José Echegaray
vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las vece
— horas y — minutos del día cinco de Agosto
de mil novecientos uno una solicitud de registro de retanta
y unas pertenencias de la mina nombrada "Santa Eabel" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Er-diorana Ollinsarobe que linda
a

término jurisdiccional de Urcuna y Leiza distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la estaca n.º 3 de la mina "Navarresa" paraje Er-diorana Ollin-
sarobe, cuya mina pertenece á Mr. Etienne Gelibert H. La-
brousse de (Francia); de dicha estaca se medirán en dirección
N.E. 200 mt. colocándose la 1.ª estaca; de ésta al N.O. 300 mt. la 2.ª;
de ésta al N.O. 300 mt. la 3.ª; de ésta al N.O. 300 mt. la 4.ª; de ésta al
N.O. 200 mt. la 5.ª; de ésta al N.O. 300 mt. la 6.ª; de ésta al N.O. 300 mt. la
7.ª; de ésta al N.O. 200 mt. la 8.ª; de ésta al N.O. 200 mt. la 9.ª; de ésta
al N.O. 300 mt. la 10.ª; de ésta al N.O. 300 mt. la 11.ª; de ésta al N.O. 400 mt.
la 12.ª; de ésta al N.E. 600 mt. la 13.ª; de ésta al N.E. 600 mt. la 14.ª;
de ésta al N.E. 300 mt. la 15.ª; desde ésta en dirección N.E. 300 mt.
alla estaca n.º 3 de la mina "Navarresa" o sea al punto de partida,
quedando así cerrado el perímetro de las retantas y unas per-
tencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona

seis

de

Agosto

de mil novecientos uno.

L. Planco



Don Ascension Gogorza Habaleta Alcalde de la villa de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público por espacio de sesenta dias sin que se haya presentado reclamacion alguna

Leiza 22 de Octubre de 1901



El Alcalde

Ascension Gogorza

25 Octubre 1901
A un expediente

no
se
hace

A

Expediente n.º 1521

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Enrique Echegaray
vecino de Nava se presentó en este Gobierno de provincia á las trece
horas y — minutos del día cinco de Agosto
de mil novecientos uno una solicitud de registro de retenta
y una pertenencias de la mina nombrada "Santa Eabel" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Er-diorana Olhizarobe que linda

término jurisdiccional de Barra y Lera distrito municipal de los mismos terreno perteneciente.

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la eta-
ca n.º 3 de la mina "Navarresa" paraje Er-diorana Olhizarobe
cuya mina pertenece a Mr. Etienne Galibert & Labrousse de
Francia; de dicha estaca se medirá en dirección N. 200 m.
colocándose la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 m. la 2.ª; de ésta
al N. 200 m. la 3.ª; de ésta al N. 200 m. la 4.ª; de ésta al N. 200 m.
la 5.ª; de ésta al N. 200 m. la 6.ª; de ésta al N. 200 m. la
7.ª; de ésta al N. 200 m. la 8.ª; de ésta al N. 200 m. la 9.ª; de
ésta al N. 200 m. la 10.ª; de ésta al N. 200 m. la 11.ª; de ésta
al N. 200 m. la 12.ª; de ésta al N. 200 m. la 13.ª; de ésta al N. 200 m.
la 14.ª; de ésta al N. 200 m. la 15.ª; de ésta en dirección
N. 200 m. a la estaca n.º 3 de la mina "Navarresa" o sea al pun-
to de partida, quedando así curado el perímetro de
las retenta y unas pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona

seis

de

Agosto

de mil

novecientos uno



L. Polanco

Di

higuera) La Jongo para hacer constar que el presente
de edicto ha estado expuesto al público
por espacio de sesenta días.



Aseuna 27 de Octubre de 1901

El Alcalde

Miguel Joaquín Giraldo

7

n.º 1521

Don Luis Polanco Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José Echegaray
vecino de Lera se presentó en este Gobierno de provincia á las trece
horas y cinco minutos del día cinco de Agosto
de mil novecientos uno una solicitud de registro de setenta
una pertenencias de la mina nombrada "Santa Isabel" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Er-dicorana-Ollinarrate que linda
* * *

términos jurisdiccionales de Oscurra-Lera distritos municipales de los mismos
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la estaca n.º 3 de la mina "Navarroa" paraje Er-dicorana-Ollinarrate cuya mina pertenece a Excmo. D. Felice A. Labrousse
(de Francia); de dicha estaca se medirán en dirección S.E. 200
m. colocándose la 1.ª estaca; de ésta al N.O. 500 m. la 2.ª;
de ésta al N.O. 300 m. la 3.ª; de ésta al S.O. 100 m. la 4.ª; de ésta al
N.O. 200 m. la 5.ª; de ésta al S.O. 500 m. la 6.ª; de ésta al N.O. 100 m. la 7.ª;
de ésta al S.O. 200 m. la 8.ª; de ésta al N.O. 300 m. la 9.ª; de ésta al
S.O. 100 m. la 10.ª; de ésta al N.O. 100 m. la 11.ª; de ésta al S.O.
400 m. la 12.ª; de ésta al S.E. 600 m. la 13.ª; de ésta al N.E. 600 m.
la 14.ª; de ésta al S.E. 100 m. la 15.ª; desde ésta en dirección
N.E. 500 m. a la estaca n.º 3 de la mina "Navarroa" o sea
al punto de partida quedando así cerrado el perímetro
de las setenta y una pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona Seis de Agosto de mil novecientos uno



L. Polanco

Dili

gencia; El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tabbilla de anuncios
de este Gobierno, durante sesenta dias
sin haberse presentado oposición algu-
na.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Secretario,
[Signature]



Decreto; Transcurrido el periodo de publi-
dad, remitase a la demarcación u'ha
lugar.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Gobernador,

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1521
de la mina de ~~hierro~~ titulada
"Santa Isabel"
del término de ~~Guerra y Leiza~~
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ~~veinti-~~
~~dos pertenencias~~ de que
consta dicha ~~mina~~ cuya ope-
ración la practiqué el ~~quinque~~
~~del corriente~~

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 30 de Noviembre
de 1902.

El Ingeniero,
Luis Sanchez Blasco

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Santa Isabel* cuyo expediente tiene el
numero *mil quinientos veintituno*.

A *quince de Noviembre de*
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Luis Sánchez-Blanco* acompañado
del auxiliar ^{de minas} ~~facilitativo~~ D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Udizana-Ollintarabe*
del término municipal de *Leizaola y Leiza* con objeto de practicar la
demarcación de *setenta y una* pertenencias solicitadas
para la mina *Santa Isabel*, numero *mil*
quinientos veintituno.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Miguel Olardi*, vecino de *Leiza* y
D. *José Antonio Zubillaga*, vecino de *Goizqueta*
y el registrador *Don José Chegaray*, vecino
de *Vera*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la estaca*
tercera de la mina Navarresa, numero
cientos veintiseis, y desde él se mi-
dieron *doscientos metros* al Sudeste
y se colocó la primera estaca sobre el
flanco *dos tres* de la citada *Navarresa*;
a los *quinientos metros* de ésta al
Noreste se puso la segunda estaca
en *Mantzola*; a los *trescientos me-*
tros de ésta al Noroeste se fijó la
tercera estaca en *Mantzolado-maldá*,

a los cien metros de ésta al Suroeste
se situó la cuarta estaca en Mauntos-
laco-azpua, como la quinta y la sexta;
a los cien metros de ésta al Noroeste
se colocó la quinta estaca; a los cien
metros de ésta al Suroeste se puso
la sexta estaca; a los cien metros de
ésta al Noroeste se situó la séptima
estaca Próximo camino, como la octava;
a los trescientos metros de ésta al
Suroeste se puso la octava estaca; a
los trescientos metros, por último de
ésta en dirección Suroeste se llegó
al punto de partida, quedando
así cerrado el perímetro y demarca-
das dentro de la designación vein-
tidós pertenencias, en vez de las se-
tenta y una solicitadas por sobrepro-
nerse las restantes a las concesiones
mineras La Javiera, número veinte
veintiseis y Carmencita, número cien-
to cuarenta y ocho, dividiendo ésta
a la mina en dos partes, obtando
el registrador por la que queda al
Noroeste de la Navarresa, sobre el
terreno. Afide esta mina una su-
perficie horizontal de doscientos
veinte mil metros cuadrados

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco y además por
el Sur con la citada Navarresa.
Se halla próxima al Norte la mina
La Laviera, también citada.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y quince
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = fauttativo = tachado = no va
le = temporero = entre líneas = vale =

Luis Sanchez-Blanco, Mariano Salaverria

Abiguel Olorola, José Antonio Zubillaga

José Echegaray

Diligencia:

Conforme con la clasificación de mineral



El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruano

PLANO de demarcación de la mina

Santa Isabel en término de

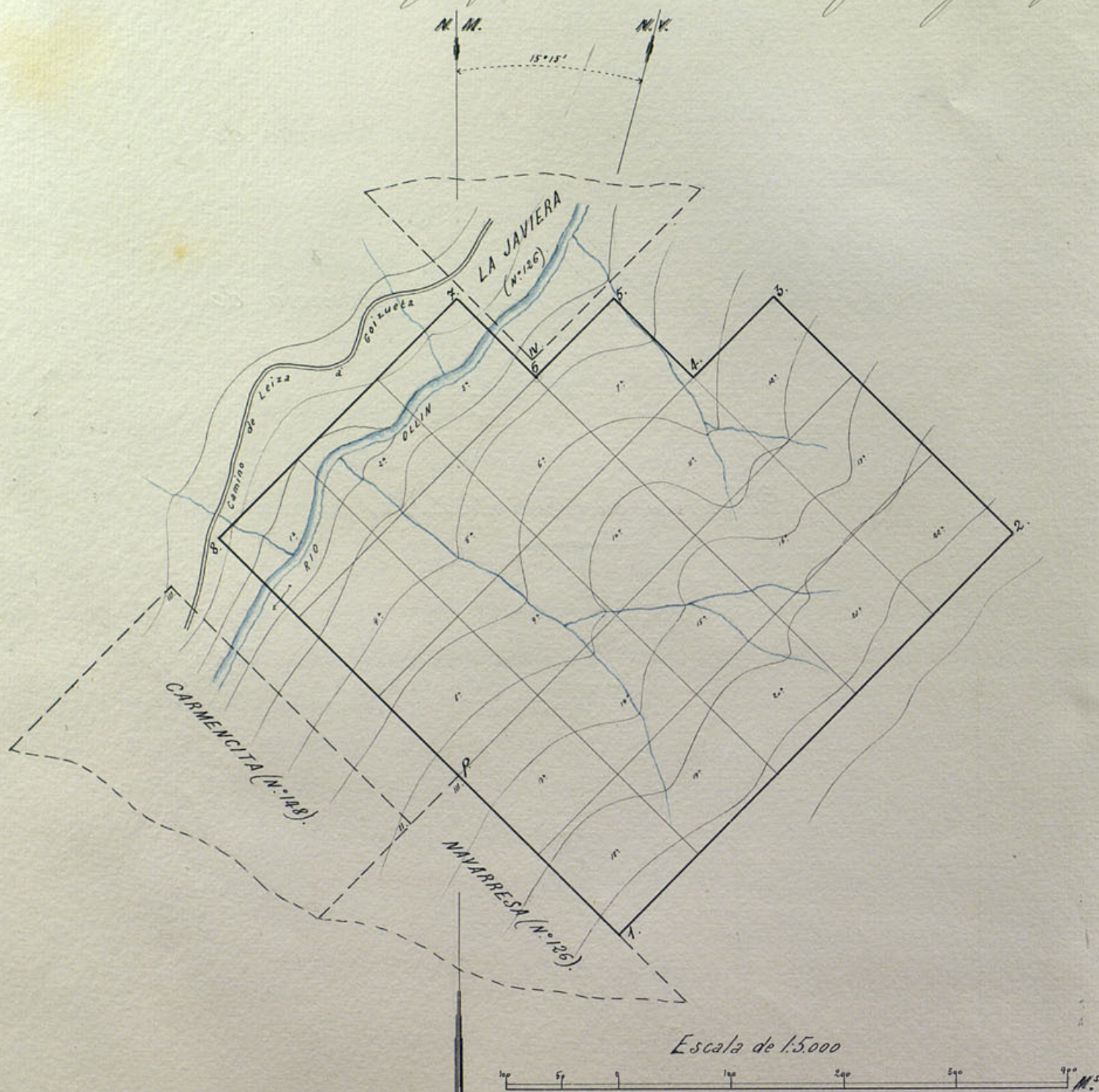
Izcurra y Leiza provincia de
Navarra

Número de su expediente 1521.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Santa Mabel*
(número *1521*) sita en el parage nombrado *Ordizana Olivarabe* término de *Ordizana y Leiza*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



Luis Sanchez-Oblanca
Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN

P punto de partida

La estaca tercera de la mina Navarresa (N.º 126)

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª 6.ª 7.ª 8.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, *temporero*,

Mariano Salaverria
Md

EXPLICACIÓN del plano de *veintidos* pertenencias para la mina de *Sierro* nombrada *Santa Isabel* cuyo expediente tiene el núm. *1521* sita en *Idiazabal-Olindar* término municipal de *Agurain y Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Enero de 1902* por el ingeniero que suscribe el *15 de Noviembre de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: es la estaca terrena de la mina Navarresa (n.º 126).</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
	<i>3</i>	<i>3</i>
	<i>3</i>	<i>3</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.ª a 2.ª</i>	<i>S.O.</i>	<i>200</i>	<i>= 220.000 =</i>	<i>Lado N.º de la Navarresa (n.º 126)</i>	<i>Navarresa (n.º 126)</i>
<i>2.ª a 3.ª</i>	<i>N.O.</i>	<i>500</i>		<i>Maizola</i>	<i>"</i>
<i>3.ª a 4.ª</i>	<i>N.O.</i>	<i>300</i>		<i>Maizola - maldá</i>	<i>"</i>
<i>4.ª a 5.ª</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>Maizola - azpúa</i>	<i>"</i>
<i>5.ª a 6.ª</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>6.ª a 7.ª</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>7.ª a 8.ª</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>Proximo camino</i>	<i>"</i>
<i>8.ª a P.</i>	<i>S.O.</i>	<i>300</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
	<i>S.O.</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	<i>"</i>

San Sebastián 30 de Noviembre de 1902.

Luis Sanchez Blanco.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 15'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca tercera de la mina Navarresa (n.º 126).

Linda esta mina por Norte, Sur, Oeste y Oeste con terreno franco, y además por el Sur con la citada Navarresa.

Sanchez-Blanco

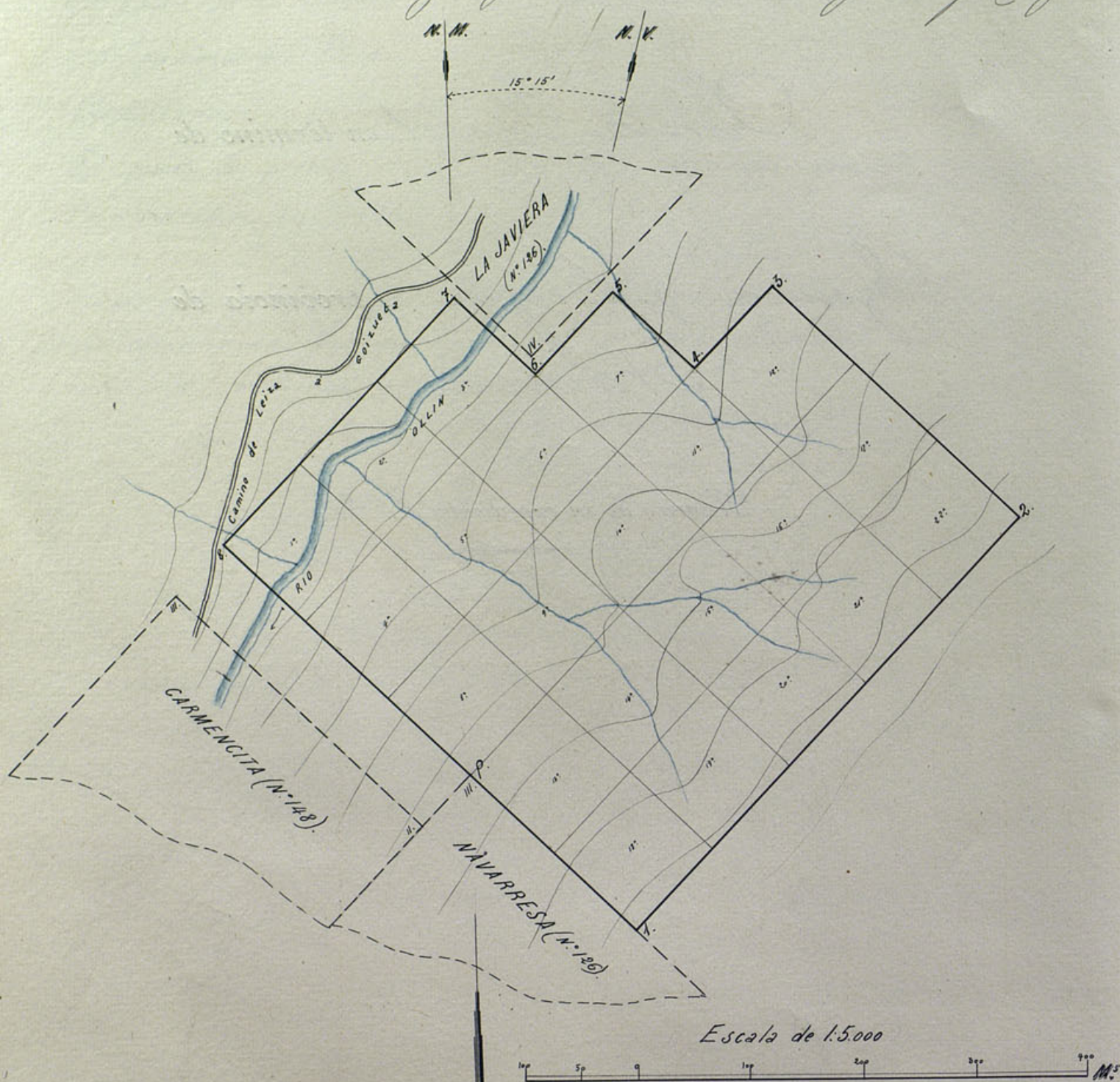
PLANO de demarcación de la mina

Santa Ysabel en término de

Ezcurra y Leizaola provincia de
Savanna

Número de su expediente *1521*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Santa Isabel*
(número *15-21*) sita en el parage nombrado *Ozdivizana Olintaroke* término de *Ozcuera y Leiza*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Luis Sanchez-Blanco



EXPLICACIÓN

P punto de partida:

De estaca tercera de la mina Navarra (n.º 186)

I. 2 8 estacas

I.ª 2.ª 22.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, temporero,

Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN del plano de *veintidos* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Santa Isabel* cuyo expediente tiene el núm. *1521* sita en *Ezdiizana Ollinsasbe* término municipal de *Ezenna y Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Enero de 1902* por el ingeniero que suscribe el *15 de Noviembre de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: es la estaca tercera de la mina Navarresa (n.º 126).</i>		
	<i>3</i>	<i>3</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>S. O.</i>	<i>200</i>		<i>Lado N.º 111 Navarresa (n.º 126)</i>	<i>Navarresa (n.º 126)</i>
<i>1 a 2</i>	<i>N. O.</i>	<i>500</i>		<i>Mauntzola</i>	<i>"</i>
<i>2 a 3</i>	<i>N. O.</i>	<i>300</i>		<i>Mauntzolaco-malda</i>	<i>"</i>
<i>3 a 4</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Mauntzolaco-azfria</i>	<i>"</i>
<i>4 a 5</i>	<i>N. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>5 a 6</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>6 a 7</i>	<i>N. O.</i>	<i>100</i>		<i>Próximo camino</i>	<i>"</i>
<i>7 a 8</i>	<i>S. O.</i>	<i>300</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>8 a 9</i>	<i>S. O.</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	<i>"</i>
<i>San Sebastián 30 de Noviembre de 1902.</i> <i>Luis Sanchez-Maupo.</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}15'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca tercera de la mina Navarresa (n.º 126).

Seinda esta mina por Norte, Sur, Oeste y Oeste con terreno franco, y además por el Sur con la citada Navarresa.

Sanchez-Blanco.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1521 de la
mina de Niervo titulada
"Santa Ysabel"
del término de Guema y Leiza
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Spuris Sanchez Blanco

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. Muchos años.

San Sebastián 7 de Diciembre
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Manuel Truena

Sr. Gobernador Civil de

Avana

2

Pro -



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2082



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 295 pesetas 45 céntimos á que asciende el depósito que en 5 de Agosto de 1901 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 71 pertenencias titulada "Santa Isabel" (n.º 15.21) y cuyo resguardo señalado con los números 3 de entrada y 266 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Diciembre de 1902

Opicho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

2129



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *como* *apoderado de D. Julián Eche-
garay* *se* *hac* *er* *ga* *en* *la* *Sección* *de* *Fomento* *de* *este* *Gobierno* *civil*, *en* *el* *término* *de* *quince* *días* *y* *en* *papel* *de* *pagos* *al* *Estado*, *la* *cantidad* *de* *97* *pesetas*, *en* *reintegro* *de* *las* *33* *per* *ten* *en* *ci* *as* *de* *mar* *ca* *da* *s* *y* *timbre* *del* *Título* *de* *propiedad* *de* *la* *mina* *de* *hierro* *titulada* *"La Isabel"* *(n.º 121)* *sita* *en* *términos* *de* *Ezcurrea* *y* *Veiza* *más* *un* *sello* *móvil* *de* *diez* *céntimos*, *pues* *de* *no* *verificarlo* *en* *dic* *ho* *plazo* *quedar* *á* *cancelado* *el* *re* *fe* *rido* *ex* *pe* *diente*.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *10* *de* *dic* *re* *de* *1902*

El Gobernador, *mtº*

Sr. D. Miguel Uranga

Uranga

17

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1406

Con la comunicación de V. S. fecha
1 de el actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 2 de
entrada y 266 de registro del depósito
de 29545 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 1 de Agosto del
por D. José Bertrán
para gasto de demarcación

de la mina de hierro de 21
pertenencias titulada "La Isabel"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Julio

de 1902

Antonio Mendiz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia. Practicada la demarcación por el Sr.
Ingeniero Jefe de minas, hágase saber al
interesado para que en el término de quin-
ce días presente en papel de pagos al
Estado la cantidad de noventa y siete
pesetas, mas un sello móvil de diez centí-
mos, en reintegro de las 22 pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de proprie-
dad de la mina de hierro nombrada
"Santa Isabel" - n.º 1521 - de conformidad con
la legislación vigente. Pues de no verifi-
carlo en dicho plazo quedará cancelado
el referido expediente.

Pamplona 10 de Diciembre de 1902.

El Gobernador int.º

Alvaro de Guana



De-

Decreto Con arreglo á lo dispuesto en el
párrafo 1.º del artículo 64 de la vigen-
te Ley, queda cancelado el expedien-
te de la mina de hierro nombrada
"Santa Isabel" - n.º 1521 - por no haber
presentado el interesado, en el plazo
de quince días, el papel de pagos al
Estado en reintegro de las 22 porten-
cias demarcadas y timbre del Título
de propiedad; que franco y registrable
el terreno que ocupaba.

Pamplona 8 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Luis Soler

